

**INFORME RELATIVO A LAS CONSIDERACIONES EN MATERIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL EN EL INFORME PREVIO Y VINCULANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

En fecha de 19 de junio de 2018 la Delegación de Economía remite a este Servicio informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el período de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, el artículo 45.4 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, y por aplicación del artículo 11 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

En el marco de las conclusiones del citado informe ministerial se requiere, entre otras cuestiones, sean atendidas las siguientes consideraciones relativas a ingresos:

1. Las previsiones iniciales del IAE deberían limitarse al importe de la matrícula aprobada para 2018 sin incluir nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro, si bien cabría admitir la previsión actual siempre que se adopte un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito por la cantidad que exceda de la matrícula del impuesto;
2. Deben adoptarse medidas que garanticen el mantenimiento de la cuota íntegra del IBI, tanto de naturaleza rústica como urbana;
3. Las previsiones iniciales del IIVTNU, el ICIO y las del capítulo III de ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios sólo si en la liquidación del presupuesto de 2017 no se confirmasen (a la baja) los datos de recaudación aportados por el Ayuntamiento;
4. En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a esta Subdirección General. No obstante, debe señalarse que el Ayuntamiento acredita la fundamentación de aquellas previsiones;
5. Adoptar medidas para proseguir y profundizar en la mejora de los porcentajes de cobro de la recaudación municipal;
6. Las previsiones iniciales del capítulo V han de limitarse a la recaudación total media de los tres últimos ejercicios y fundarse en convenios o contratos en vigor.

	Código Cifrado de Verificación: 6Q1LA8Z0D6E2FR7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Daniel Aguilar Liso, Director de Servicio Económico Financiero	FECHA	27/06/2018
 6Q1LA8Z0D6E2FR7			

Respecto al primer punto, según informe emitido por la Dirección de Servicios Tributarios de fecha 4 de junio de 2018, adjunto al expediente, los derechos reconocidos de la cuota municipal del Impuesto de Actividades Económicas se sitúan a la fecha de emisión de dicho informe en 9.733.594,93 €, importe superior a la previsión inicial consignada en el Presupuesto, cifrada en 9.700.000.

Abundando, según comunicación emitida por dicha Dirección en fecha de 22 junio del corriente y con fecha valor 20 del mismo mes, dichos derechos reconocidos de la cuota del IAE se sitúan en 10.933.445,26 €, esto es, **1.233.445,26 € por encima de la previsión presupuestaria 2018**.

En cuanto al **Impuestos sobre Bienes Inmuebles**, el citado Servicio aclara asimismo en documento de fecha 4 de junio de 2018 las dudas que el informe previo y vinculante vierte sobre el mantenimiento de la cuota íntegra del IBI, indicando que dichas dudas se relacionan con la finalización de la liquidación de los 4 años no prescritos en el proceso de regularización catastral llevado a cabo en el municipio en los dos últimos años por parte de la Dirección General de Catastro, ejerciendo un efecto de aparente reducción del dato, pero por la causa coyuntural descrita y en ningún caso por eventuales decisiones del Gobierno Municipal que determinasen la reducción de la cuota íntegra del impuesto.

En tercer lugar el informe ministerial aborda en sus conclusiones las previsiones relativas a Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbanizable, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y capítulo III de ingresos con carácter general, condicionando la aplicación de la limitación de las previsiones a la recaudación media de los tres últimos ejercicios a la proximidad de las previsiones presupuestarias 2018 respecto de la liquidación del ejercicio 2017.

En tal sentido, en cuanto al **IIVTNU**, la mayor variabilidad del impuesto dificulta la obtención de unas conclusiones suficientes en la aplicación del criterio indicado en el informe ministerial; esto es, si bien las previsiones iniciales 2018 son superiores a la liquidación 2017 en términos de derechos reconocidos netos, la media de estos derechos en los dos últimos ejercicios es superior a las previsiones iniciales en 301.921,14 €, ofreciendo por tanto incluso un margen positivo en su consideración.

Eco.	Descripción	DRN 2017	DRN 2016	PROM.16-17	PREV.PPTO 18	Diferencia Prev.-Prom.
11600	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos Urbanos	10.278.059,99	15.058.482,28	12.668.271,14	12.366.350,00	-301.921,14

No obstante, las carencias que en esta figura pueda argüir el Ministerio de Hacienda y Función Pública son susceptibles de ser matizadas por la positiva evolución de otras figuras tributarias, como el IAE o la positiva evolución del **ICIO**, abordándose esta última seguidamente.

En efecto, según informe de la Dirección de Servicios Tributarios de 4 de junio del corriente que asimismo acompaña al expediente presupuestario, entre el importe liquidado de 1 de enero a 31 de mayo de 2018 en términos de derechos reconocidos y los cargos correspondientes al primer trimestre de 2018 relacionados con el convenio de colaboración con la Diputación procedentes de las actuaciones de inspección se alcanza el importe de 2.019.048,02 € que, actualizada según comunicación de dicho Servicio de fecha 22 de junio, el día 20 del mismo mes se situaba ya en **2.098.500,03 €**, siendo las previsiones iniciales presupuestarias de **2.385.700,00 €**, esto es, los derechos alcanzan el **87,96%** de las previsiones tan sólo a mitad de ejercicio.

En cuanto al **capítulo III de ingresos**, contrastando el promedio de derechos reconocidos netos de los ejercicios 2016 y 2017 con las previsiones iniciales del presupuesto 2018 y suprimiendo los ingresos afectados urbanísticos se obtiene el siguiente cuadro:

Concepto		PROM.16-17DRN	PREV18
+	<b>Total capítulo III</b>	<b>35.543.858,67</b>	<b>41.696.054,25</b>
-	33501 Tasas ocupac.gest.urb.	2.066,55	2.900,00
-	39100 Multas por infracc.urb.	67.660,74	65.510,00
-	39610 Cuotas urbanísticas	309.999,12	1.868.632,12
-	39690 Convenios urbanísticos	119.307,71	0,00
-	39710 Otros ingresos por aprovech.urban.	29.511,29	50.060,00
-	39907 Ingresos fincas no urbaniz.	58.753,83	0,00
-	39916 Aprovechamientos urb.PMS	98.885,97	41.700,00
=	<b>Total capítulo III sin ingr.urbanísticos</b>	<b>34.857.673,46</b>	<b>39.667.252,13</b>
<b>Diferencia PROM16-17 vs. PREV18</b>		<b>-4.809.578,67</b>	

Como puede comprobarse, deducidos los ingresos urbanísticos las previsiones del presupuesto 2018 exceden el promedio de los derechos reconocidos netos 2016-2017 en 4.809.578,67 €. No obstante, tal diferencia está parcialmente generada por valores previsionales del ejercicio 2018 que se conoce alcanzarán mayores valores que dicho promedio.

En tal sentido, como ya se avanza en el propio informe ministerial y según comunicación efectuada por la Intervención Municipal, los derechos ya liquidados y contabilizados en 2018 correspondientes a padrón y liquidaciones de ejecutiva de la tasa de recogida de residuos 2016 es de **2.580.000,00 €** y, asimismo, en las previsiones de ingresos de capítulo III se incluye el pago duplicado a Endesa por importe de **441.125,00 €** que también es objeto de aceptación en el informe ministerial y se encuentra formalizado a fecha de emisión del presente documento.

Así las cosas, es posible minorar la diferencia anterior por la cuantía que suman estos dos conceptos, resultando lo siguiente:

<b>Diferencia PROM16-17 vs. PREV18</b>	<b>-4.809.578,67</b>
Liquidación tasa recogida 2016	2.580.000,00
Pago duplicado Endesa	441.125,00
<b>Objetivo de ajuste1</b>	<b>-1.788.453,67</b>

Adicionalmente a las minoraciones descritas, como se avanza en la segunda página de este informe, los derechos reconocidos del IAE han superado las previsiones presupuestarias a fecha de 20 de junio en **1.233.445,26 €** y, asimismo, considerando que las previsiones del IIVTNU son inferiores al promedio de los derechos reconocidos netos 2016-2017 en **301.921,14 €** (o en su defecto puede preverse un mayor valor liquidado del ICIO incluso superior a esta cuantía), realizando un ajuste adicional a la baja en el capítulo III de ingresos de importe **295.611,45 €**, quedaría ajustada la diferencia inicial:

<b>Objetivo de ajuste1</b>	<b>-1.788.453,67</b>
Exceso ingresos IAE	1.233.445,26
Dato prom.IIVTNU/mejora ICIO	301.921,14
Ajuste partida de ingresos 39190	295.611,45
<b>Objetivo de ajuste2</b>	<b>42.524,18</b>

Respecto del ajuste de la partida de ingresos 39190, otras multas y sanciones, debe apuntarse que su importe inicial está asociado al convenio con la Diputación Provincial en materia sancionadora aprobado en sesión plenaria de 31 de mayo 2018, por lo que se adjunta al expediente informe sobre el particular; asimismo, la cuantía de reducción se hace coincidente con la reducción efectuada sobre los gastos de funcionamiento al objeto de minimizar el impacto sobre la estabilidad presupuestaria.

En cuanto al **capítulo IV de ingresos**, el propio informe ministerial señala que el Ayuntamiento acredita la fundamentación relativa a las previsiones, no resultando necesario por tanto información adicional al respecto.

Respecto a la mejora de los **porcentajes de cobro de la recaudación municipal**, las medidas adoptadas si bien no han surtido el impacto total previsto, puede considerarse que han apoyado la mejora de los ratios:

Recaudación líquida de corriente/DRN*			
Concepto	2017	2016	2015
Capítulo I	89,93%	86,61%	88,45%
Capítulo II	94,19%	93,82%	91,98%
Capítulo III	88,69%	86,43%	85,86%
PROM.TOTAL	89,34%	87,13%	86,74%

\*No incluye recaudación de cerrados

Finalmente, en lo referente a las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos, consignadas en 2.421.223,34 €, se entiende pueden darse por razonables toda vez que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2017 se situaron en 2.212.588,91 €, y la media de los tres últimos ejercicios supera a las previsiones iniciales en 254.048,01 €:

Eco.	Descripción	DRN 2017	DRN 2016	DRN 2015	PROM.DRN 2015-2017	PREVISIONES PRESUPUESTO 2018	DIF.PREV18 VS PROM.15-17	DIF.PREV18 VS PROM.16-17
51100	Intereses de préstamos concedidos a Organ. Autónomos y a	47,72	37,55	16,68	33,98	47,14	13,16	4,51
51400	Intereses de préstamos concedidos a sociedades mercantiles	203.470,33	159.135,28	114.449,21	159.018,27	201.016,20	41.997,93	19.713,40
52000	Intereses de depósito	5.561,99	29.109,25	25.305,09	19.992,11	28.800,00	8.807,89	11.464,38
53410	De soc y entidades no dependientes de la entidades locales	30.000,00	99.364,67	4.500,00	44.621,56	30.000,00	-14.621,56	-34.682,34
54100	Arrendamientos de fincas urbanas	187.303,27	30.830,81	40.707,43	86.280,50	177.920,00	91.639,50	68.852,96
55000	Concesiones administrativas	1.229.392,99	1.137.078,46	3.296.195,76	1.887.555,74	1.171.440,00	-716.115,74	-11.795,73
55903	Vallas publicitarias	452.985,11	77.301,44	306.483,37	278.923,31	211.000,00	-67.923,31	-54.143,28
59000	PATROCINIO Y PUBLICIDAD DEPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
59002	Patrocinio eventos de fiestas	100.000,00	171.652,89	154.132,24	141.928,38	170.000,00	28.071,62	34.173,56
59003	PATROCINIO Y PUBLICIDAD ZOO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59005	PATROCINIO Y PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59900	Otros ingresos patrimoniales	3.827,50	116.425,00	0,00	40.084,17	116.000,00	75.915,83	55.873,75
59901	Patrocinio actos culturales	0,00	50.000,00	0,00	16.666,67	20.000,00	3.333,33	-5.000,00
59902	Patrocinio eventos Fiestas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59906	Sponsorización eventos de Fomento	0,00	500,00	0,00	166,67	0,00	-166,67	-250,00
59908	INGRESOS PUBLICIDAD TV Y RADIO	0,00	0,00	0,00	0,00	245.000,00	245.000,00	245.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>2.212.588,91</b>	<b>1.871.435,35</b>	<b>3.941.789,78</b>	<b>2.675.271,35</b>	<b>2.421.223,34</b>	<b>-254.048,01</b>	<b>379.211,21</b>

En síntesis, en virtud de los argumentos desplegados en el presente documento puede concluirse que en materia de ingresos las previsiones del expediente presupuestario correspondiente al ejercicio 2018 son consistentes con los condicionantes establecidos en el informe previo y vinculante de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública.